

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

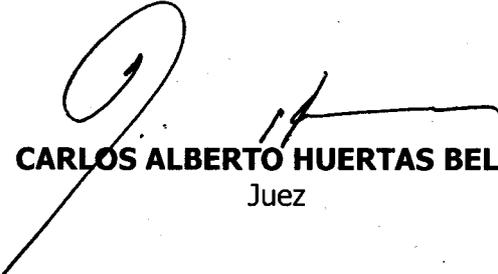
Villavicencio, seis (06) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: ELSA VARGAS RIVERA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2011 00193 00

En respuesta emitida al oficio No. 17 del 30 de enero de 2017, la Directora de Justicia del municipio de Villavicencio informó que a través de nota interna No. 1551-17.12/0064 del 11 de enero de 2017 recibida el 13 del mismo mes (fol. 321-322), le fue comunicada al Inspector de Policía No. 07 del Barrio la Esperanza la resolución No. 1000-56-11/176 del 21 de noviembre de 2016, mediante la cual se confirmó la resolución No. 1000-56-11/190 del 14 de agosto de 2015 "por medio de la cual se restituye un bien de uso público mediante proceso No. 014/2006".

En vista de lo anterior, por Secretaría oficiase al Inspector de Policía No. 07 del Barrio la Esperanza de esta ciudad, para que informe si en virtud de la comisión conferida en el artículo tercero de la resolución No. 1000-56-11/190 del 14 de agosto de 2015, ya practicó la diligencia de restitución del bien de uso público; en caso afirmativo, deberá remitir copia de la actuación adelantada, o en su defecto informar la fecha prevista para su realización.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 09 del 07 de marzo de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PÚLIDO Secretaria</p>
--